



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Agosto del 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.703/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 25; El Decreto Supremo N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", correo electrónico de 21 de agosto de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita llamado a Licitación Pública, remite calendario y Bases de Licitación para la Propuesta Pública N° **46/2020**, denominada "**Contratación de Cuentas Corrientes Bancarias, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-66-LR20; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° **46/2020**, denominada "**Contratación de Cuentas Corrientes Bancarias, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-66-LR20.

2.- Realizase llamado a Propuesta Pública N° **46/2020**, denominada "**Contratación de Cuentas Corrientes Bancarias, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-66-LR20, cuyo calendario será el siguiente:

Publicación	:	Martes, 25 de agosto de 2020.
Inicio Consultas	:	Martes, 25 de agosto de 2020, desde las 20:00 hrs.
Término Consultas	:	Martes, 01 de septiembre de 2020, hasta las 17:00 hrs.
Respuestas	:	Martes, 08 de septiembre de 2020, a las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Viernes, 25 de septiembre de 2020, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Viernes, 25 de septiembre de 2020, a las 10:30 hrs.
Adjudicación	:	Plazo máximo estimado de sesenta (60) días hábiles a contar del cierre de la licitación.
Contrato	:	Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del decreto de adjudicación de la licitación.

3.- Pondrán participar todas las personas jurídicas en calidad de sociedad anónima, que presten o comercialicen los bienes y servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos que rigen este proceso licitatorio

4.- Designese la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta:

- **Director de Secoplac**, o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director Jurídico**, doña **Norma Córdova Correa** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Control**, doña **Claudia Muñoz Muñoz** o funcionario (a) que ésta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas (S)**, don **Patricio Gallardo Martínez** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **El Secretario Municipal**, don **José Jesús Valenzuela Díaz**, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

5.- Déjese establecido que previo a la evaluación los funcionarios designados precedentemente deberán suscribir la respectiva Acta de Declaración de Conflicto de Intereses.

6.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

7.- La presente Propuesta considera la constitución de las siguientes garantías, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio:

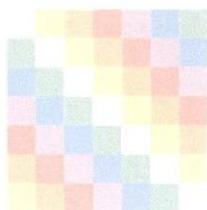
- **De Seriedad de la Oferta:** Todo oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de \$ 2.000.000.- (Dos Millones de Pesos), debidamente individualizada con nombre y número de propuesta que garantiza. Si algún proponente cuya oferta ha sido aceptada, la retirase en el período de vigencia o validez de la misma, o si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada no entregase la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo que se le señale, o si el proponente no firmase el contrato o no proporcionare los demás antecedentes exigidos en estas Bases para su elaboración, o si se detecta la falsedad total o parcial de cualquiera de los antecedentes presentados la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, por simple resolución administrativa.
-
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** El adjudicatario de la propuesta deberá entregar una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde la fecha del contrato, por un monto del 5% (cinco por ciento) del valor total bruto del contrato, debidamente individualizada con nombre y número de propuesta que garantiza. En el evento de existir modificaciones en el plazo del contrato, y sólo si el vencimiento de la garantía original no alcanza a cubrir el nuevo plazo propuesto, se deberá reemplazar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva garantía por mismo monto del contrato primitivo. En caso de que la garantía no alcance a cubrir el nuevo plazo, se deberá entregar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva garantía correspondiente al 3% del monto total del aumento, más la garantía del contrato primitivo, con una validez igual o superior a 120 días corridos adicionales al nuevo plazo total de la duración del contrato.

8.- Publíquese el llamado a Propuesta Pública en el Portal Mercadopublico, en la fecha fijada en el Calendario anterior, por el Encargado del Portal.

9.- Para efectos de coordinación de la presente Propuesta, e independientemente de las responsabilidades que competen a la Unidad Técnica establecida en las Bases, se designa como encargado de la misma al funcionario de Secoplac, don **Humberto Peralta Aguilera**, correo electrónico hperalta@maho.cl.

10.- Para la contratación de los servicios de cuentas corrientes de la Municipalidad de Alto Hospicio se debe recurrir a licitación pública, ya que los servicios requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras Públicas.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico